

ORDENANZA N°: 159

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Autorícese al Sr. Maximiliano CALVO propietario de la empresa que gira con el nombre de fantasía “CLUB M” a utilizar el Centro Cívico Municipal en el sector que hace esquina, al frente de Banco Macro, comprendido entre las calles Avellaneda y General Roca, para ejecutar las instalaciones necesarias tendientes a la realización de los eventos bailables durante los días 24 y 31 de Diciembre de 2014, previo cumplimiento por parte del solicitante ante el Poder Ejecutivo Municipal de los siguientes requisitos:

- a) Las instalaciones solamente consistirán en un cerco perimetral con carpas, no pudiendo realizar construcciones, debiendo ser restituído el predio en las mismas buenas condiciones en que fuera recibido.
 - b) Las instalaciones deberán contar con los baños químicos necesarios que establezca el Departamento de Bromatología Municipal, y con los matafuegos y elementos de seguridad contra incendios necesarios que establezca la Policía Municipal.
 - c) Abonar, previo a la realización del evento, los tributos municipales correspondientes por la ocupación del espacio público de acuerdo a la superficie utilizada y a la actividad realizada, de corresponder.
 - d) Contratar los adicionales de la Policía Provincial que se estime necesario por parte de la Comisaria de Distrito de Las Varillas.
 - e) Presentar póliza de seguros de responsabilidad civil por eventuales daños a terceros, cuyo límite de responsabilidad será establecido por el Poder Ejecutivo.
 - f) Presentar los certificados de habilitación sobre las medidas de seguridad de las instalaciones expedidas por la Policía de la Provincia y Bomberos Voluntarios.
- Presentar constancia de área protegida por Servicio de Emergencias, para todos los asistentes.
Sin perjuicio, dar cumplimiento a la ordenanza vigente sobre código de espectáculos públicos.-

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo otorgará la habilitación previo cumplimiento de los requisitos precitados.

Artículo 3.- De forma.

FECHA DE SANCIÓN: 22/10/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ **DE FECHA** _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 159 / 2014: Que la autorización requerida se impone, por un lado, ante la directriz emanada del art. 61, inc. 14 de la C.O.M. en cuanto prescribe que son atribuciones del Concejo Deliberante “autorizar concesiones de uso de bienes públicos...” y, por otro lado, fiscalizar la instalación y realización de actividades comerciales (instalación de carpas para montar local bailable) en la cual se concentre numerosa cantidad de personas en un marco de seguridad. Vale acotar que en años anteriores, ese Honorable Cuerpo Legislativo ya ha autorizado la realización de la mencionada actividad en el espacio público.- Que, por todo lo expuesto, el Honorable Cuerpo legislativo aprobó esta ordenanza.-